



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, primero (01) de octubre de 2021. Doy cuenta a la Señora Juez, informando que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 00319

Asunto: EJECUTIVO LABORAL No. 860013105001 **2020-00009**
Ejecutante: JOSÉ DOMINGO GALINDO GUERRA
Ejecutado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Mocoa, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el traslado de la liquidación de costas realizada por el despacho, se venció sin que las partes realicen pronunciamiento alguno, de conformidad con lo previsto en artículo 366 del C. G del P., se procederá a su aprobación por ajustarse la misma a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la liquidación de costas realizada por el despacho, por no haber sido objetada dentro de su oportunidad legal.

NOTIFÍQUESE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 47 del 04 de octubre de 2021

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9541a642a62e7f6089705b051c930487324067d28547db46f8fb4eee1dac089a

Documento generado en 01/10/2021 05:57:25 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>